

Acta Quinta Sesión Consejo de la Sociedad Civil (Cosoc) del Ministerio de Hacienda

ASISTENTES

A las 12:50 del 19 de diciembre de 2024 se inicia la quinta sesión del Cosoc. Asisten en forma presencial la subsecretaria de Hacienda, Heidi Berner y las consejeras y consejeros Francisca Jünemann, presidenta ejecutiva de ChileMujeres; Manuel Henríquez, director ejecutivo Fundación Observatorio Fiscal; Enrique Marshall, presidente del Consejo Consultivo de Mercado Capitales; Rosario Navarro, presidenta de la Sofofa; José Pérez, presidente de la Anef; María Teresa Ruiz Tagle, directora ejecutiva de CLG-Chile, Líderes Empresariales por la Acción Climática; y Alfonso Salinas, presidente de Asiva. Se conectan telemáticamente Alvaro Ananías presidente de CPC Biobío; Guillermo Carey, presidente del ForoInnovación; Trinidad Inostroza, presidenta del Consejo Asesor para la Modernización del Estado; y Marcela Parada, directora de la Sociedad de Economía de Chile (en reemplazo de Marcela Peticara).

Por el Ministerio de Hacienda participan también el coordinador de Política Tributaria, Diego Riquelme, y la secretaria ejecutiva del Cosoc, Sandra Novoa.

TABLA

1. Aprobación y firma del acta de la cuarta sesión

Los consejeros y consejeras presentes proceden a aprobar y firmar el acta de la sesión anterior.

2.- Presentación sobre la Reforma del Impuesto a la Renta

La subsecretaria **Heidi Berner** introduce el tema de la sesión y explica que el proyecto de Reforma al Impuesto a la Renta se ha estado conversando con distintos actores, por lo que correspondía presentar la propuesta al Cosoc, para recoger sus comentarios.

“Ya tramitamos la Ley de Cumplimiento Tributario, que implica una recaudación de 1,5% del PIB para financiar medidas en materia de seguridad (...) y el aumento de la PGU a \$250.000, en el entendido de que llegaremos a acuerdo en Reforma Previsional. Y en el protocolo de acuerdo —suscrito a propósito de la tramitación de ese proyecto de ley con la Comisión de Hacienda del Senado— se señaló expresamente que cualquier modificación adicional en

el Impuesto a la Renta no tendrá impacto recaudatorio en el neto; así es que si hay medidas que generen menor recaudación deben ser compensadas. ¿Por qué queremos hacer esta reforma entonces? ¿Cuáles son las otras brechas u objetivos que merecen abrir otra discusión tributaria? Lo primero es para fomentar la inversión y el crecimiento, elemento clave en el Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal; ya que hay datos que indican que nuestra actual tasa del Impuesto de Primera Categoría a la empresa no estaría contribuyendo a este objetivo”.

Agrega que el segundo objetivo es simplificar el sistema; el tercero, hacerlo más progresivo para quien finalmente paga el impuesto, que es la persona natural y no la empresa; y el cuarto, dar respuesta a la situación transitoria en el caso del Régimen Pyme pues hasta 2024 el Impuesto de Primera Categoría de las Pyme está en 12,5% y si no se cambia la ley, en 2025 (impuesto que corresponde pagar en la Operación Renta 2026) vuelve a 25. Se propone llegar a una tasa que no sea tan baja como el 12,5%, pero inferior al 25%, y crear mecanismos de incentivo a la formalización de las empresas de menor tamaño.

Luego, el coordinador tributario **Diego Riquelme** detalla las medidas. A modo de contexto, explica que si bien la tasa del Impuesto de Primera Categoría en Chile está unos tres puntos por sobre la tasa promedio de la OCDE, la mayoría de esos países tienen regímenes desintegrados: “Por ello, la primera propuesta es pasar del 27% al 25% —que era la tasa original de la reforma de 2014— y adicionalmente, dado que el sistema más utilizado internacionalmente es el desintegrado (donde el Impuesto de Primera Categoría no es un crédito contra los impuestos personales de los dueños de la sociedad) se propone desintegrar, bajar la tasa de Primera Categoría de 27% a 25%; y establecer una tasa plana de impuesto a la distribución de dividendos de 16% para el contribuyente persona natural. Además, se establece un impuesto nuevo a la primera distribución de utilidad, ya sea que el destinatario corresponda a una persona natural o a una sociedad. Eso ayuda a compensar en buena parte el efecto de reducir en dos puntos la tasa de Primera Categoría. También le otorga un poco más de progresividad al sistema de impuesto a la renta. La sumatoria estas tres medidas da una carga total de 39,5%, menor que la tasa máxima actual (44,45%), que está por sobre la mediana de la OCDE (entre 42% y 43%)”.

Luego advierte que esta es una tasa proporcional; por lo tanto, no es mecánicamente trasladable a la tasa máxima del Global Complementario, que tiene tasas marginales: “No es lo mismo 39,5% versus la tasa marginal, que puede ser hoy de 40%. No son comparables una a una, pero este esquema y la

desintegración permiten bajar la carga tributaria máxima de las rentas provenientes del capital de las empresas en régimen general. O sea, se cumple con varios de los principios que expuso la subsecretaria: bajar la tasa de impuesto de Primera Categoría, que tiene un efecto positivo en la reinversión; avanzar en la simplificación del sistema tributario, fundamentalmente porque no hay control de crédito y eso hace que las empresas y los socios determinen más rápido sus impuestos; y que el Fisco fiscalice adecuadamente”.

Diego Riquelme exhibe un gráfico donde se muestra que en tiempo dedicado por las empresas al cumplimiento del Impuesto de Primera Categoría, Chile está 9 horas por sobre el promedio OCDE (48 versus 39). Y dice que la eliminación del registro de créditos que implica implementar un sistema semi integrado reduce casi en 20% este tiempo, quedando debajo del promedio OCDE.

También destaca que se propone incorporar beneficios para grandes proyectos de inversión asociados a:

- Mitigación, adaptación o resiliencia al cambio climático; uso sostenible de recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular incluyendo una menor generación de residuos; prevención y control de la contaminación en el aire (por ejemplo una desaladora o una planta de uso sostenible de energía renovable), los que podrían acceder a créditos contra el Impuesto de Primera Categoría mediante un sistema público de postulación.
- Proyectos de I+D mediante una ley permanente (el régimen actual termina en diciembre de 2025). Se ampliaría de US\$ 1 millón a US\$ 3 millones el tope del beneficio; el crédito sería reembolsable para pymes; y en caso de proyectos con beneficio medio ambiental el crédito equivaldría al 50%.
- Actividades de innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.

Alfonso Salinas pregunta si son créditos por el total de la inversión o solo por una parte.

Diego Riquelme aclara que el crédito es por hasta 20%: “Se puede postular a 20% de un bolsón de créditos y comprometer un porcentaje de apalancamiento; es decir, tiene que haber una relación entre lo que se pone sobre la mesa versus el crédito, que ronda el 30%”. Explica que no es igual que lo establecido en la Ley I+D, porque se obtiene un crédito imputable sin límite por la totalidad de la renta líquida imponible; pero es una fracción de la inversión, no puede ser el 100%. Además, la Ley I+D —que vence a fines de 2025— se transformaría en

permanente, con ampliación de los topes (actualmente equivalen a más o menos US\$1 millón, pues son 15.000 UTM anuales), que se triplican. Se sube el guarismo de 35% a 50% cuando los proyectos tengan un impacto positivo en el medio ambiente.

Respecto al establecimiento de un crédito para actividades de innovación, desarrollo y transferencia tecnológica se considera la formación de Juntas Sectoriales de Innovación, donde miembros de una misma industria se juntan para generar desarrollos en materias no apropiables. Aportes a ese tipo de entidades se podrían transformar en créditos contra el Impuesto de Primera Categoría por una fracción menor, como 1%, lo que permitiría bajar la tasa de 25% a 24% y generar un efecto positivo en toda la carga tributaria. Esos son beneficios adicionales que se analizan.

Rosario Navarro pregunta si son sumables los beneficios, si una empresa que está generando una tecnología nueva puede usar el mecanismo 1 y la Ley I+D.

Diego Riquelme dice que una misma empresa puede tener distintos beneficios tributarios asociados; por ejemplo puede estar haciendo innovación interna y haciendo aportes a una junta sectorial.

Rosario Navarro: “Se me ocurren varias empresas que podrían estar en los tres mecanismos, pero no con el mismo proyecto”.

Diego Riquelme asevera que en principio no hay exclusión, pero que obviamente no pueden hacerlo con el mismo proyecto. Se pueden empezar a superponer porque el primero, que es el más ambicioso, es probable que al tener un bolsón de créditos por los primeros años, cuando empiece a pagar puede haber muchos ejercicios donde la renta líquida disponible se netee completamente con el crédito. Entonces, el efecto de los otros dos es cero porque no hay Impuesto a la Renta. Si bien por construcción no hay un impedimento a priori, opina que se pueden dar dinámicas entre los mecanismos dos y tres, más que con los otros.

A continuación detalla que se busca hacer una reestructuración completa del Régimen Pyme con dos focos. Primero, crear incentivos al emprendimiento y la formalización. Y segundo, facilitar el cumplimiento tributario de este segmento, fundamentalmente a través de implementar un sistema transparente mejorado: “A esto le llamamos la Ruta del Emprendimiento. Para los emprendimientos que están partiendo se establece un monotributo transitorio

(dos años), que consiste en el pago mensual de 1 UTM que cubre tres cosas: Impuesto a la renta, IVA y la mitad de la UTM se considera cotización de cargo del empleador para el socio de la empresa, entonces también se produce una formalización previsional del emprendedor haciendo que rápidamente se incorporen al sistema previsional.

Advierte que en general en los primeros dos años los emprendimientos no suelen generar mucho impuesto a la renta, pero sí IVA y por lo tanto hay un efecto directo en este impuesto.

Enrique Marshall pregunta si el monotributo es un mecanismo nuevo.

Diego Riquelme responde que en Chile no hay nada parecido y que pocos países lo están implementando; “De hecho, nos están preguntando sobre el diseño para replicarlo en otras jurisdicciones. La OCDE tiene un análisis sobre su potencial en el fomento a la formalización, porque como en los dos años de duración el emprendedor no tiene que llevar contabilidad, empieza a presentar declaraciones de impuesto de a poco y la idea es acompañarlo durante este tránsito. De hecho, uno de los requisitos para estar en monotributo es asistir a capacitaciones de la Defensoría del Contribuyente, porque el compromiso es darle beneficios mientras aprende a ocupar el sistema tributario”.

Rosario Navarro plantea: “Tiene que estar asociado al RUT de la persona natural, porque o si no alguien puede armar y desarmar pymes para obtener el beneficio del monotributo”.

Diego Riquelme dice que la norma de control es precisamente que el beneficio se le otorga a la persona natural, que no puede volver a ocupar el beneficio aunque cambie de rubro.

Enrique Marshall pregunta si la definición de los dos años tiene vinculación con algo.

Rosario Navarro acota que puede referirse al tiempo que una persona se demora en aprender a usar el sistema tributario.

Diego Riquelme señala que a esos dos años se suma un beneficio relacionado al IVA cuando ya se está fuera del monotributo: “En el primer año siguiente al egreso del monotributo se declara el IVA, pero aplica una exención del 100%; en el segundo año, la exención es de 50%; y en el tercero, de 25%,”

fundamentalmente para que haya un salto discreto y que el beneficio no se acabe de un momento a otro. Se completan cuatro años de beneficio, que se pueden extender un año más, porque el objetivo es que empiecen a pagar IVA desde que los débitos fiscales sean mayores que los créditos.

Enrique Marshall consulta cómo ha sido la receptividad de las Pyme, a lo que **Diego Riquelme** responde que es lo que más les gusta y les interesa que se puedan hacer los cambios al régimen Transparente. Pues hoy la ley las obliga a tener contabilidad completa para postular, lo que no conversa con el Régimen Pyme, que les da la posibilidad de llevar contabilidad simplificada; así es que se libera eso.

Diego Riquelme continua con la explicación de la propuesta de reformulación del Régimen Transparente actual, que elimina los requisitos de ingreso: “Este régimen tiene dos problemas hoy: las restricciones de quiénes pueden ser los socios de la Pyme (solo personas naturales) y que al dejar liberadas a estas empresas de llevar contabilidad e inventarios, quedan excluidas del sistema financiero porque no las consideran sujetos elegibles de crédito. Es un régimen pensado para empresas muy chicas, que no van a crecer nunca, lo que no tiene mucho sentido”. Por lo tanto, con los cambios quedan exentas de Primera Categoría, pero están obligadas a llevar contabilidad simplificada, determinan capital tributario e inventario, lo que no es gran carga administrativa y les permite acceder al sistema financiero. Adicionalmente, como es propio de los regímenes transparentes, no pagan el impuesto corporativo y reconocen todo en él o los socios de la empresa en proporción a su participación: “Eso le conviene a más del 80% de las Pyme, porque la gran mayoría retira toda la utilidad que genera”.

Diego Riquelme agrega que además se amplía el régimen Pyme de 75.000 UF a 100.000 UF.

La **subsecretaria** destaca que al gobierno también le interesa reforzar los beneficios tributarios para la clase media relacionados con gastos de educación, arriendo y cuidados de personas con dependencia severa o adultos mayores, a fin de permitir la deducción del Global Complementario con topes.

Ante las consultas de los consejeros sobre cómo operará esta rebaja de impuestos, **Diego Riquelme** explica que debiera ser contra algún documento tributario que acredite el pago por alguno de estos conceptos.

La **subsecretaria Berner** releva que esto será un incentivo a la formalización, porque para declarar hay que acreditar el pago de un honorario, lo que por lo general implica un contrato del que recibe el pago por el servicio.

En esta misma línea se considera perfeccionar el beneficio de rebaja de las contribuciones que pagan los adultos mayores por sus viviendas. El **coordinador tributario** recuerda que actualmente el beneficio aplica a los dos primeros tramos del Global Complementario para mujeres mayores de 60 años y hombres mayores de 65. Si están en el tramo 1 del Global Complementario quedan exentos del pago de contribución; y en el caso de los del segundo tramo, la contribución baja 50%. Esto está condicionado a que el avalúo de la vivienda no supere \$240 millones. Y si se tienen más de dos, que no superen los \$300 millones. Si el contribuyente se pasa en un peso pierde todo el beneficio y debe pagar el 100% de la contribución: "En muchos casos, el solo proceso de reavalúo puede hacer que una persona quede fuera del beneficio. Por ello se está creando una norma para que quienes estén en el tramo 1 del Global Complementario nunca paguen más del 10% de sus ingresos anuales efectivos por contribuciones. Y si están en el tramo dos, aplica el monto menor entre el 10% o el equivalente a la rebaja del 50% de la contribución", detalla.

Respecto de los demás beneficios orientados a la clase media aclara que están anclados al existente de la deducción de intereses por créditos hipotecarios, que hasta las 90 UTM es del 100% y luego decrece proporcionalmente para los sueldos más altos y no aplica para las personas que están en el tramo más alto del Global Complementario (150 UTM). En arriendo y cuidados se aplica la misma fórmula: a mayores ingresos el beneficio decrece.

A continuación se abre la ronda de preguntas.

Guillermo Carey consulta si la empresa pagará la tasa plana de 4% y el propietario el 16%, ese 16% es un impuesto único o se usa como crédito; y si se modifican las normas de ganancia especiales a la ganancia capital por la venta de la empresa.

Teresa Ruiz-Tagle inquiere respecto de las empresas de I+D, que tienen alto porcentaje de inversión.

Alfonso Salinas consulta si en lo de clase media se chequearon los topes respecto de lo que realmente podrían ganar las personas, dado el tramo en que están.

Respecto de esto último, **Diego Riquelme** responde que se hicieron cálculos concretos: “Lo usual es que cualquier persona que acceda al beneficio cae por sí mismo de tramo, por los montos involucrados. Eso puede llevarlo al tramo exento si está cerca de éste; o del 30% a la tasa marginal de 23%. Y eso, en todos los modelos que hemos hecho gatilla devoluciones de impuestos. Entonces, funciona porque los montos involucrados —por cómo están contruidos los tramos— en general hacen caer de tramo en el Global Complementario. Por lo tanto, las devoluciones pueden ser relevantes. Por ejemplo, en arriendo en muchos casos se puede obtener el 100% de deducción de la base imponible y eso inmediatamente generará devolución de impuestos.

Sobre los beneficios a la inversión explica que no hay limitación en ninguno de los tres casos: cualquier empresa, independiente del régimen tributario en que esté —salvo renta presunta por razones obvias—, puede incorporarse y postular a cualquiera de los tres beneficios. ¿Cuál es el mejor? Cada empresa tendrá que determinarlo según su propia situación; para las más activas en investigación y desarrollo lo más probable es que la Ley I+D sea lo que más les convenga.

Guillermo Carey pregunta si son regímenes alternativos o acumulativos.

Diego Riquelme aclara que “es difícil que puedan ser acumulativos por la dinámica propia. Se pueden usar eventualmente dos (por ejemplo I+D y otro beneficio) y lo más probable es que logren compensarse, en la medida que sean proyectos distintos. Para el mismo proyecto no se pueden usar los tres regímenes (tampoco se puede hacer bajo la actual normativa); pero una misma empresa sí puede postular con distintos proyectos, a distintos beneficios”. Respecto a la tasa plana, el 4% y el 16% son impuestos, no son créditos a personas. Las personas no pagan Global Complementario respecto de esta renta, sino que pagan este otro impuesto que es lo usual en los sistemas desintegrados; ambos impuestos son retenidos por la empresa, no por el contribuyente (igual como pasa con las rentas del trabajo): la empresa distribuye utilidades, hace la retención y al socio le llega líquido de impuesto. Eso se puede hacer porque no son reliquidables ni crédito contra nada, sino impuestos definitivos; por lo tanto, no hay devoluciones implícitas por regla general. Entonces es un impuesto que, si bien lo retiene la empresa, lo soporta patrimonialmente el socio en su impuesto.

A las 14:20 se retira **María Teresa Ruiz-Tagle** para atender otro compromiso.

Francisca Jünemann plantea que las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro están “en la peor de las situaciones, porque tienen que transitar a modelos de negocios donde se autofinancian, con las dificultades derivadas del llamado Caso Convenios y no veo ningún beneficio para el sector. Pagamos 25% de Primera Categoría, sin los beneficios de las Pyme y antes no pagábamos IVA por los servicios que prestábamos y ahora sí”.

Diego Riquelme explica que en la ley en general el sistema tributario no distingue entre quienes realizan una actividad económica. Las sociedades de profesionales acceden a una exención a la que las fundaciones, por su conformación, no pueden acceder. Respecto de Renta, la ley establece casos de exención del impuesto de Primera Categoría, pero hay que cumplir requisitos.

Alfonso Salinas acota que en todo caso los beneficios de IVA son transitorios para pymes nuevas.

La **subsecretaria** dice que el beneficio es para las que están en menos de 1.800 UF y **Diego Riquelme** agrega que en la mayoría son empresas nuevas.

Alfonso Salinas pregunta si desde el punto de vista de la recaudación total del Fisco lo principal es el impuesto de Primera Categoría a empresas grandes.

Diego Riquelme responde que sí y **Rosario Navarro** afirma que el 1,6% de los contribuyentes paga el 60% de lo recaudado.

Alfonso Salinas dice que el resto es marginal desde el punto de vista de la recaudación.

Francisca Jünemann enfatiza: “Mi planteamiento es que hay un sector que está siendo ignorado, que son las organizaciones de la sociedad civil, que no tenemos fines de lucro y que tenemos un espíritu de ayuda a la sociedad, que se ha visto muy perjudicado por lo que hemos vivido a raíz del caso de los convenios. Para el Fisco es prácticamente inocuo, pero para la sobrevivencia de todos estos emprendimientos sociales es fundamental que consideren alguna medida”.

Enrique Marshall consulta si se podrían acoger al Régimen Pyme.

Diego Riquelme explica que este régimen tributario está pensado para empresas con fines de lucro y que lo que hay que analizar es por qué tan pocas

fundaciones cumplen los requisitos para estar exentas de Impuesto a la Renta, ya que estos se flexibilizaron bastante en 2020; y que puede ser por desconocimiento del beneficio.

Francisca Jünemann replica: “No estoy de acuerdo, porque creo que tiene que ser algo estandarizado y no postular a que por favor te eximan. Es como postular a un fondo cuando se trata de obtener un beneficio tributario que permita sobrevivir a las organizaciones sin fines de lucro sociales”.

La subsecretaria Berner responde que recoge el punto para analizarlo.

Enrique Marshall dice que el sistema tributario debiera ser neutral respecto al tipo de vehículo que emprende la actividad.

A modo de conclusión, **Rosario Navarro** opina que la presentación muestra que los objetivos de la reforma son adecuados: “Uno de estos es cómo fomentar mayor inversión. Sabemos que la reforma de 2014 frenó la inversión y el crecimiento y lo que están planteando de rebajar la tasa corporativa nos parece que fomentaría la inversión y el ahorro. Desde el sector empresarial tenemos obviamente una mirada distinta, pero en la misma línea: vemos que el promedio OCDE es 23%, y no es un número arbitrario, sino que es donde se es competitivo. Estamos cerca, así es que ahí no está el problema. Y estimamos que el impuesto total al capital en 35%, que es el impuesto que pagan los inversionistas extranjeros, permitiría tener la cancha más equiparada y fomentar el crecimiento económico, que es el mejor vector de recaudación: por cada punto que crecemos, la Comisión Marfán habla unos US\$ 600 millones. Vemos que estamos súper alineados también con el compromiso de neutralidad y responsabilidad fiscal”.

Respecto de la simplificación del sistema, arguye que “estando súper de acuerdo, hay que ver que esto no perjudique a ciertos contribuyentes, pero lo podemos discutir en las mesas técnicas. Hay aspectos positivos en los beneficios a la inversión para proyectos tecnológicos. El primer instrumento que presentan está muy en esa línea; puede ser súper positivo y va a afectar a un grupito de empresas; pero la Ley de I+D hay que ver cómo simplificarla ya que tiene subuso porque es engorroso reportar. Con respecto al Régimen Pyme, solo levantaría que no genere perjuicio para las que cumplen, pagan su IVA y contribuciones, porque puede haber un incentivo grande a que desarmes esa pyme y te quieras configurar como una pyme nueva, lo que tendría efectos recaudatorios. Y en cuanto a los deducibles, Chile tiene con respecto a la OCDE

deducibles mucho más bajos (allá son casi 5% del PIB) y todavía hay espacios que podríamos discutir”.

A su juicio, también hay que desmitificar cosas: “Hoy efectivamente, las empresas grandes y los grandes patrimonios sí pagan más impuestos que el resto de las personas. Pero hay que ver cómo esa recaudación se traduce en un buen uso. Creo que el ajuste que se está haciendo en el impuesto de Primera Categoría será un buen vector para recuperar la senda del crecimiento, con una compensación en el pago de dividendos, porque esa sí es una palanca directa para promover más inversión”.

Enrique Marshall señala que el Consejo Consultivo del Mercado de Capitales le hizo llegar al ministro una minuta con medidas que podrían implementarse para promover la inversión, el ahorro y el crecimiento: “Este proyecto conversa en muchos aspectos con esa propuesta; pediría que se le preste la debida atención y estamos disponibles para conversar los detalles”.

Para **José Pérez**, la propuesta del Ejecutivo va en el camino correcto desde el punto de vista de quienes dependen de un salario. Comenta que es un diseño que hace sentido a la ruta del emprendimiento y considera positivo cómo se fomenta la capacidad creadora del país. También solidariza con las fundaciones y cree que se puede recoger algo de lo planteado en el debate en el Senado para aquellas que efectivamente tengan fines de lucro y estén orientadas a ser un aporte para la sociedad. Luego pregunta qué con la depreciación acelerada y cómo se compatibiliza con la justicia tributaria.

Respecto de lo planteado por **Enrique Marshall**, **Diego Riquelme** explica que están preparando la respuesta respecto de dichas propuestas y se las harán llegar en breve. Y sobre la consulta de **José Pérez**, detalla que en Chile existen tres tipos de depreciación: las Pyme tienen depreciación instantánea, mientras que las empresas bajo régimen general tienen depreciación normal y acelerada: “En muchos países no hay depreciación acelerada. Esta genera un efecto de largo aliento que en definitiva hace que la base imponible de impuesto de Primera Categoría sea más baja que la de otros países. Hay dos comparativos: la utilidad según balance (financiera) y la utilidad tributaria, que es la utilidad del balance menos los ajustes que la ley me permite hacer (pérdida tributaria y depreciación principalmente). Los ajustes que existen en otros países son mucho menos, ergo la diferencia entre la utilidad financiera y tributaria es menor, lo que hace que la base imponible del impuesto corporativo sea más amplia”.

Respecto de los cuestionamientos a la usabilidad de la Ley I+D, el coordinador de Política Tributaria destaca que se consideran ajustes de procedimientos para hacerla más ágil, trabajados con el Ministerio de Economía y Corfo. Con la Mesa Pyme aún se están afinando temas relacionados con los incumbentes, el monotributo y el beneficio de IVA y formas de evitar la desformalización para entrar al beneficio. También aclara que no es correcto decir que al dejar el impuesto en 35% se queda en igualdad de condiciones con el inversionista extranjero, porque los extranjeros completan su tributación en el país de origen y en la mayoría de ellos las tasas para residentes son mayores que 35% como persona...

Rosario Navarro acota que en empresas más grandes se da bastante el encadenamiento productivo y es importante lo que pueden beneficiar los incentivos de I+D, dado que hay startups de clase mundial que quieren crecer. Plantea que por lo mismo es clave que ninguna disposición se transforme en un “atarse las manos para transformarse algún día en gran empresa; sino que sean un acompañamiento para que puedan pegarse el salto y que desde las grandes empresas apostemos por las chicas, que están desarrollando tecnologías que las pueden convertir en futuras gigantes”.

Alfonso Salinas acota que la Ley I+D y otros beneficios no son solo para startups.

Finalmente la **subsecretaria Berner** agradece los comentarios y los invita a seguir la evolución del proyecto, tras el receso legislativo: “Nos importa escuchar a los distintos actores y que ellos nos escuchen para que sepan por qué creemos que es importante hacer estos cambios. Si hablamos tanto de crecimiento e inversión debemos tener instrumentos que los impulsen y que nos permitan compensar la pérdida de recaudación”.

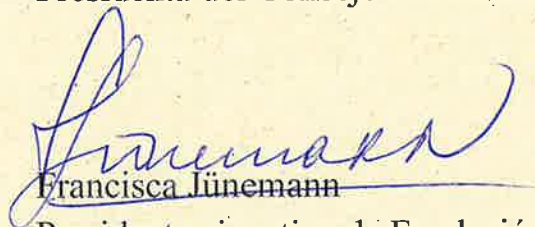
A las 14:47 se pone término a la sesión.

Suscriben esta acta:

Alvaro Ananías
Presidente de CPC Biobío

Guillermo Carey
Presidente directorio Foro Innovación

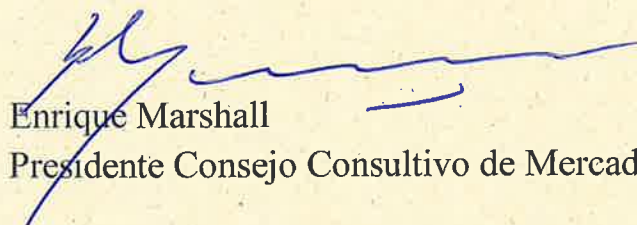
Trinidad Inostroza
Presidenta del Consejo Modernización Estado



Francisca Jünemann

Presidenta ejecutiva de Fundación Chile Mujeres

Manuel Henriquez
Director ejecutivo Fundación Observatorio Fiscal



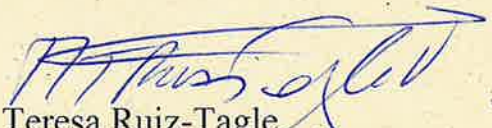
Enrique Marshall

Presidente Consejo Consultivo de Mercado de Capitales

Rosario Navarro
Presidenta de Sofofa

Marcela Parada
Directora de la Sociedad de Economía de Chile.

José Pérez
Presidente de la Anef


María Teresa Ruiz-Tagle
Directora ejecutiva de CLG-Chile)

Alfonso Salinas
Presidente de Asiva